La Palma Africana: Alternativa Nacional

Antonio Guerra de La Espriella

Me corresponde hoy como Director Ejecutivo de la Federación, presentar un cordial saludo a todos y cada uno de ustedes, reunidos en nuestra sesión de clausura del X Congreso Nacional Palmero.*

En una intervención como esta donde he de tratar aspectos de suma importancia para la actividad palmicultora, me limitaré a señalar los aspectos más fundamentales como ejes de una política para fomentar un cultivo peremne a gran escala, tal como nos lo exigen las circunstancias actuales y futuras del país.

Generalidades

Bien decía un investigador en la materia "ha llegado la palma con magníficos resultados y el mundo tiene suerte por tenerla". Se sabe que el aceite de palma empezó a experimentar una gran aceptación en los mercados internacionales a mediados de la década del cincuenta, convirtiéndose luego en materia prima de alta demanda universal.

Puede ser bastante conocida por algunos de ustedes las tendencias del cultivo de la palma en el país, pero no quiero dejar de hacer un breve pero concreto recuento pues allí se encuentran muchos de los fundamentos con que hoy contamos para afirmar que la palma aceitera es la gran alternativa colombiana para satisfacer nuestras necesidades en materia de aceites y grasas.

La experiencia del país en asuntos de palma africana data apenas de las dos últimas décadas.

A través de estos 20 años hemos acumulado esa experiencia y logrado un nivel tecnológico que aseguran y garantizan el éxito de cualquier programa tendiente a masificar la siembra de palma en el país, se ha obtenido el ahorro de muchos miles de millones de pesos en divisas, generación de trabajo permanente y bien remunerado a más de 18.000 colombianos, se ha conseguido el desarrollo de extensas áreas, al llevar los servicios de salud, educación, agua potable, vivienda, electrificación y recreación a las zonas rurales, además de las vías de comunicación.

(•) X Congreso Nacional Palmero, 21 y 22 de octubre de 1982.

Política económica

Cómo puede ser ajena una actividad que identifica plenamente el concepto de agroindustria como la palmicultora a las formulaciones, decisiones y desarrollo de la política económica general del país?

En primer lugar, el fenómeno inflacionario que abraza nuestro sistema económico no es ni mucho menos representa el marco propicio para el florecimiento de inversiones necesarias para el cultivo de la palma africana. Bien conocido es el hecho que los procesos inflacionarios llevan consigo un alto grado de riesgo e incertidumbre, propicios para la especulación, juego en el cual sin duda no podrá entrar aquel que se dedique a laborar en palma africana.

La verdad es que nuestra economía es inflacionaria, y siendo la inflación un proceso dinámico es prácticamente imposible eliminarlo. De aquí, que el mayor servicio que pudiera hacer la política económica gubernamental sería el combatir la inflación para atenuar sus efectos y a su vez identificar medidas compensatorias en campos tales como el crediticio y el tributario.

Un aspecto que ha tenido gran incidencia dentro del proceso inflacionario y que ha afectado en alto grado las empresas palmicultoras en el país, tiene que ver con los aumentos periódicos del salario mínimo.

Con el objeto de tratar de igualar los niveles salariales pagados en el sector rural y urbano, se han generado incrementos en los jornales rurales muy por encima a los de la inflación, que sumados al desmedido crecimiento de los demás costos, han provocado disminuciones de la rentabilidad en el cultivo de palma africana y en general del sector agropecuario.

Tributación

En Colombia, las rentas provenientes de los cultivos de tardío rendimiento, se gravan con el impuesto sobre la renta. Un tratamiento fiscal igual en la tributación a la renta de los cultivos de tardío rendimiento y transitorios, conlleva ciertamente a una inequidad, ya que beneficios económicos similares

en términos de valor presente, resultan en tributos diferentes en términos también de valor presente.

Para el caso particular de la palma africana donde se efectúan inversiones durante cinco años, en los cuales el cultivo es improductivo, se presenta una fuente de inequidad por el régimen del impuesto a la renta, al no prever este el impacto de la inflación sobre las amortizaciones que se hacen de las inversiones realizadas a lo largo de la etapa improductiva, una vez los cultivos comiencen a generar ingresos. Por tanto, el sistema sin duda discrimina en contra de la inversión permanente de tardía producción frente a la productividad de ciclo corto.

Algo se trató de hacer para corregir lo anterior, a través de la Ley 5a. de 1973, en sus artículos 45 y 46, creando un régimen tributario especial para los cultivos de tardío rendimiento, dirigido a estimular su desarrollo y a defender las inversiones de la erosión inflacionaria.

Este régimen sin embargo, fue derogado por los decretos expedidos durante la emergencia económica de 1974, siendo entonces su vigencia de unos pocos meses.

Crédito

Tal vez ha sido el aspecto crediticio el arma que con mayor fundamento han utilizado los gobiernos dentro de su política económica para fomentar y estimular los cutivos de tardío rendimiento y en especial la palma africana. A pesar de las buenas intenciones en la materia, el Fondo Financiero Agropecuario adolece de serias fallas en su reglamentación en lo referente a las líneas de crédito para los cultivos de tardío rendimiento.

— **Líneas de crédito**

En la actualidad, si se desea iniciar un nuevo proyecto de siembra de palma, cocotero o cacao, el inversionista puede obtener crédito del Fondo Financiero Agropecuario a través de los denominados planes integrales de cultivos de tardío rendimiento. Pero sucede que la financiación individual por hectárea establecida y multiplicada por el número de hectáreas a sembrar más el 80% de los demás componentes de costos admisibles no alcanza siquiera al 30% de los costos totales para palma africana durante los cinco años improductivos del cultivo. En este sentido se hace necesario que el Fondo Financiero Agropecuario amplíe su criterio en cuanto se refiere a costos admisibles, pues la gran mayoría de los que no se consideran son absolutamente necesarios, y hay necesidad de elevar los márgenes de cobertura de los préstamos por hectárea.

Quizás la falla más grave de la reglamentación del Fondo Financiero Agropecuario para con los cultivos de tardío rendimiento, es no considerar los desembolsos en términos reales. En una economía inflacionaria, el inversionista en un cultivo de tardío rendimiento debe tener plena y absoluta certeza en cuanto al monto de los desembolsos que va a recibir por préstamos contratados a largo plazo en términos reales y no en términos nominales. En el caso de palma africana, donde los planes y proyectos se hacen en forma escalonada por un período de 5 años, los créditos aprobados por el Fondo Financiero se hacen a pesos de ese momento, sin consultar los efectos negativos de la inflación y el deterioro del poder adquisitivo del crédito otorgado durante el desarrollo del proyecto. Por eso, lo ideal es que se le diga al inversionista qué porcentaje del crédito año por año durante el programa se va a financiar en términos constantes.

Verdaderamente se prefiere seguridad monetaria real en la inversión financiada en lugar de tasas de interés subsidiadas que pudieran resultar engañosas.

Una solución óptima que en reiteradas ocasiones hemos sugerido a los directivos del Fondo y que hoy nuevamente reiteramos, se refiere a que los montos o sumas a desembolsar cada año por créditos que se entreguen anualmente, se incrementen en la misma proporción en que se aumente la financiación por hectárea para la siembra del cultivo en cuestión. Esto puede hacerse por simple reglamentación interna del Fondo Financiero Agropecuario.

No todo ha de ser crítica. Debo reconocer los esfuerzos realizados por el Fondo Financiero a través

de todos estos años en materia de financiación para el cultivo de palma africana. En este sentido, el sistema de crédito de fomento a la palma de aceite en Colombia marcha a la cabeza a nivel continental y con toda seguridad servirá como patrón para otros paises del área que deseen implementar un programa de este tipo. También por esta razón es que hacemos las críticas constructivas al Fondo con el fin de buscarle su perfeccionamiento y evitar fallas que puedan ser nocivas para otros sistemas.

Comercio exterior

Un aspecto de trascendental importancia para crear y garantizar un clima de estímulo a la inversión en nuevos cultivos de palma africana es el manejo que se le dé al régimen de importación de sustitutos del aceite de palma y palmiste.

Colombia, a nivel de Grupo Andino es el país que proporcionalmente ha incrementado más sus importaciones de aceites y grasas. El volumen de las importaciones de Colombia representaba sólo el 1.5% en 1970 y pasaron a constituir el 13% en 1979 dentro del volumen total importado por la subregión. En el período 1972-1976 las importaciones constituían el 26.3% del abastecimiento total de aceites y grasas, mientras que en el quinquenio 1977-1981 llegaron a representar 45.4% de la oferta total, consolidándose la dependencia externa del país en aceites y grasas. Para mostrar un panorama más triste, las importaciones crecieron a un ritmo de 28.9% durante 1972-1981, comparado con un crecimiento de 3.4% en la producción de aceites y grasas comestibles de origen nacional.

Por otra parte, las erogaciones que realizó el país por concepto de importaciones de aceites y grasas, en términos cuantitativos, sólo fueron superadas por las correspondientes al sector de hidrocarburos. El valor total por concepto de importaciones en nuestro sector registró el año anterior poco más de 12.000 millones de pesos. La producción nacional de aceites y grasas en el país, se vio desestimulada en la década pasada, particularmente a partir de 1976, debido a las crecientes y masivas importaciones de estos productos.

La política de regímenes de importación de los aceites y grasas tuvo poco más o menos el siguiente desarrollo: el régimen de licencia previa y cupos de importación se mantuvo hasta septiembre de 1980, cuando se estableció el sistema de libre importación, sin ninguna obligatoriedad para absorber la materia prima nacional. Mientras duró este régimen se elevaron los aranceles del 1 al 15% para los aceites crudos y refinados, fijándose además precios de referencia o precios oficiales mínimos para la liquidación de los impuestos de importación. A partir de diciembre de 1981 el arancel se subió al 40% estableciéndose entonces el régimen de licencia previa. Luego vendría el proceso de concertación, en el cual el Ministro participó activamente ante los gremios de la producción, la industria y el gobierno que se cristalizó en la creación de la Comisión de Mercadeo Exterior de Aceites y Grasas Comestibles, que entre sus funciones esenciales estaría la de determinar los cupos globales de importación. Sea esta la oportunidad para destacar y reconocer la labor realizada en este aspecto por los doctores Luis Fernando Londoño C. como Ministro y Carlos Ossa, como Viceministro.

Pudiera concluirse de todo lo anterior que la política de comercio exterior en esta materia nunca ha podido ser lo suficientemente proteccionista para evitar que el costo de importación sea inferior al costo interno de la producción nacional. Esto lógicamente se ha traducido en una alta propensión a importar aceites y grasas.

Sabemos por experiencias propias que el régimen adecuado de comercio exterior en nuestro sector, que estimule verdaderamente el cultivo de palma africana es aquel que permita limitar las importaciones a lo estrictamente indispensable para suplir los déficits internos de producción y que a través de ciertos mecanismos aseguren a los cultivadores nacionales la oportuna y adecuada comercialización de sus productos a precios realmente remunerativos.

Marco Institucional

En 1980 el valor en conjunto de la producción oleaginosa ascendió a $7.933 millones que representa el 4% de la producción agrícola de dicho año.

Para 1981 el valor de la producción de aceite de palma fue del orden de 3.500 millones de pesos, representados en 80.300 toneladas de aceite. Su participación en el producto interno bruto nacional fue del orden de 0.18%, en el sector agropecuario de 0.79%, y en el sub-sector agrícola de 1.47%.

En cuanto a volúmenes físicos de producción, el aceite de palma el año inmediatamente anterior aportó el 50% de la producción nacional de aceites y grasas comestibles, el 60% de la producción nacional de origen vegetal y participó con el 23% del abastecimiento total.

Lo anterior es de por sí muestra suficiente del comportamiento del mercado nacional y de la notable aceptación del aceite de palma por los consumidores a través de las preferencias y patrones de consumo. Desafortunadamente para el país varios cultivos oleaginosos no han respondido decisivamente en su producción para combatir el déficit crónico que nos azota, y es aquí donde surge la gran esperanza nacional en materia de aceites y grasas: la palma africana.

Nosotros como cultivadores de palma africana no nos regocijamos por las circunstancias adversas, llámense coyunturales o estructurales, por las que se encuentran quienes son competencia para nuestros productos. Pero sí deseamos aprovechar esta ocasión para llamar nuevamente la atención del país en el sentido que no nos equivocamos cuando decimos que la alternativa cierta y verdadera que hoy poseemos para alcanzar el autoabastecimiento en materia de aceites y grasas descansa en el cultivo de la palma africana.

Varios son los pilares, tanto de orden técnico como social y económico, los que nos permiten sustentar la afirmación anterior.

— Genera los más altos índices de productividad por unidad de producción (5 tons., aceite/Ha./año). Al iniciarse la explotación comercial a través de cultivos de tejidos podrían conseguirse hasta 9 tons. de aceite/ha./año.

— Utilización racional y económica de extensas áreas marginales, que no permitirían la siembra de otro cultivo oleaginoso.

— Largo período de explotación económica y producción permanente (23 años).

— índices aceptables de rentabilidad de la inversión.

— Conservación apropiada de la ecología del medio donde se cultiva.

— Generación de trabajo permanente y mano de obra no especializada.

— La palma africana es un elemento colonizador y expansor de la frontera agrícola, puesto que no compite por el uso de la tierra a diferencia de otros cultivos oleaginosos.

Por ello, de los aspectos que han limitado un crecimiento mayor de siembras de palma y por tanto de su producción, son las referentes a las diversas políticas que inciden en la actividad palmicultora.

Plan indicativo

Es este un punto de singular importancia para el futuro de nuestra actividad. El gobierno anterior decidió embarcarse en un plan indicativo de las oleaginosas al cual le ofrecimos nuestra total colaboración y respaldo. Sin embargo, desde mucho tiempo atrás insistimos en un "plan indicativo de la palma", al cual particularmente le veo y auguro mayor futuro que al plan sectorial, por simples razones. Primero, las semillas oleaginosas que le siguen en importancia a la palma, soya y algodón, su aceite extraído es un subproducto de la torta y la fibra respectivamente, limitando la producción de aceite. Segundo, no podríamos medir con los mismos parámetros un cultivo de ciclo corto con un cultivo de tardío rendimiento. Por eso insisto en que un plan indicativo de la palma se acomodaría perfectamente bien a lo que el Presidente ha denominado "la contratación de el desarrollo", para llegar en un futuro a suplir el déficit de aceites y grasas que hemos calculado para 1992 en 350 mil toneladas por un valor no

inferior a los US$1.500 millones, a precios de hoy, y que en pesos representarían 34.2% del presupuesto nacional para la vigencia de 1983. Por eso; un gremio fuerte, representativo, con criterio independiente y bien organizado será la respuesta nuestra como socios del Gobierno en la empresa del desarrollo.

Para finalizar esta intervención quisiera resumir los puntos fundamentales que requerimos para que el país sea autosuficiente en 1992 en materia de aceites y grasas a partir de la palma africana con un plan de siembras de 15 mii hectáreas anuales.

Durante los dos últimos años el gobierno nacional ha adoptado medidas, de orden arancelario y precios de referencia primordialmente, que han brindado relativa protección a la materia prima oleaginosa nacional.

Sin embargo, queremos hacer énfasis, que estas son medidas independientes y aisladas que no corresponden a ninguna política ni mucho menos un plan de fomento debidamente preparado y establecido, para promover verdaderamente el cultivo de palma africana.

El gremio palmero, a través de su órgano central, FEDEPALMA, se ha permitido en repetidas ocasiones sugerir y proponer al gobierno una serie de recomendaciones, entre las cuales sobresalen las siguientes:

— Mantener un adecuado régimen de importaciones, para todos aquellos productos que se presenten como sustitutos del aceite de palma.

— Establecer y adecuar líneas de crédito en cuantía que guarden justas proporciones con los costos del cultivo en términos reales.

— Implantar un tratamiento tributario que haga justicia a un renglón de la producción que tiene rendimientos tardíos y evita al Estado cuantiosas inversiones en obras de infraestructura que implican el desarrollo de muchas regiones. Podría pensarse en el restablecimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 5a. de 1973, que trata sobre estímulos tributarios y que fueron derogados en 1974.

— Estructurar un programa de investigación y un sistema especializado de asistencia técnica, para asegurar y aún elevar el nivel tecnológico de las plantaciones, y en especial la de pequeños cultivadores, Podría entonces pensarse en crear por ley las cuotas de fomento palmero.

— Este tipo de actividades exige plena seguridad y seriedad en todos los aspectos.

Para estimular cultivos de rendimiento de largo plazo se requieren políticas y estrategias de largo alcance para beneficio de todos los trabajadores, consumidores, Gobierno y el país en general. Como empresarios batallaremos sin desmedo por ellas. Unidos las conseguiremos.

La presencia del Señor Ministro de Agricultura Dr. Roberto Junguito, para clausurar el X Congreso Palmero y conmemorar los 20 años de FEDEPALMA, nos llena de optimismo y satisfacción y al agradecerla, aprovechamos la oportunidad para reiterarle el ofrecimiento de nuestra decidida colaboración a la gestión que adelante al frente de su despacho.

SEÑOR CULTIVADOR:

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma —FEDEPALMA— le ofrece ABONO FOSFORICO (CALFOS) para sus programas de fertilización. Entregas en Belencito a $3.700 tonelada, Bogotá a $4.700 tonelada y Villavicencio a $5.450 tonelada.

Mayores informes en la Federación Nacional de Cultivadores de Palma
FEDEPALMA